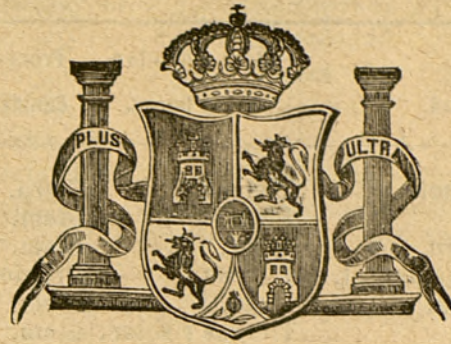


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 16.)

GOBIERNO CIVIL.

Donativos procedentes de la caridad privada que espontáneamente se han ofrecido para socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones, y cuyas cantidades han ingresado en la Sucursal del Banco de España.

Pesetas.

Suma anterior... 882

Donativo hecho por varios vecinos de Villarcayo, cuya lista se publicó en el Boletín oficial núm. 199. 37'80

Suma..... 919'80

(Se continúan recibiendo los donativos en la Secretaría de este Gobierno).

Burgos 17 de Enero de 1894.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Pio de Domingo y otros vecinos y electores de Barbadillo del Mercado, contra el acuerdo de la Comision provincial

de 15 de Diciembre último, por el que se declaró la validez de la eleccion de concejales verificada en dicho pueblo en 19 de Noviembre próximo pasado y se desestimó la reclamacion presentada contra la capacidad legal del concejal proclamado D. Pablo Peña.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 15 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Perez Alcalde.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Lopez Rebollada, vecino de Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuestaurria, contra la providencia de este Gobierno de 2 del actual, por la que se le negó la devolucion de un depósito de 375 pesetas que había constituido para pago de dietas á un comisionado de apremio.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Burgos 15 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Perez Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Segundo trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	23.596'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	217.515'14
CARGO.....	245.711'22
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	150.615'25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	95.095'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas.....	705'65	1.229'25	1.934'90
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	97.251'84	215.465'79	310.697'65
5 Instruccion publica.....	407'25	1.520'47	1.427'72
6 Beneficencia.....	15'25	590'65	405'88
7 Ingresos extraordinarios.....	"	909	909
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	"	"
12 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	1.855'50	"	1.855'50
14 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	99.915'49	217.515'14	317.228'65
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	10.559'76	25.909'87	56.269'65
2 Servicios generales.....	5.597'81	6.202'79	9.600'60
3 Obras obligatorias.....	7.514'44	14.252'25	21.546'69
4 Cargas.....	1'80	1.059'80	1.061'60
5 Instruccion publica.....	14.221'58	20.903'77	55.125'15
6 Beneficencia.....	25.476'69	66.195'68	91.672'57
7 Correccion pública.....	2.240'34	5.851'11	6.071'45
8 Imprevistos.....	605'80	180'85	786'65
9 Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	5.058'28	12.011'15	15.049'41
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	4.861'11	88	4.949'11
15 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	71.517'41	150.615'25	222.152'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario accidental, José Huidobro Bravo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, De Santiago.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Numero de los plazos.	Dia del vencimiento.	Importe Plas. Cs.
14-11	Andrés Barriuso.	Paul de Valdelucio.	Tierras.	Clero.	Paul de Valdelucio.	8809	17	20	66.50
17-14	Alejandro Peña Rubiales.	Zazuar.	Idem.	Idem.	Quemada.	8951	7	6	125
17-15	Segundo Hernando Garcia.	Aranda de Duero.	Solar.	Idem.	Aranda de Duero.	8952	7	6	77.55
16-64	Enrique Fernandez.	Melgar de Fernamental.	Tierras.	Propios.	Melgar de Fernamental.	3177	10	10	105.50
16-98	José Salazar Ruiz.	Villalba de Losa.	Idem.	Idem.	Villalba de Losa.	3222	9	22	250
17-28	Francisco Esteban Aguilera.	Quemada.	Tierras y solar.	Idem.	Quemada.	3310	7	3	57.70

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 13 de Enero de 1894.—El Tenedor de libros, Pablo Ibañez.—V.º B.º—El Interventor, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Rafael de Palacio Lopez, Juez Municipal del bienio anterior, en cargos de primera Instancia, por enfermedad de este, ausencia del municipal é incompatibilidad del suplente de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la herencia de D. Manuel Gill de la Cuesta, natural de Neila, en esta Provincia, que falleció en estado de soltero y sin testar en Pineda de la Sierra, el dia 3 de Julio del año último no habiendo dejado ascendientes ni descendientes legítimos y sí solo un hermano de doble vínculo llamado D. Sinforiano Gill de la Cuesta y una sobrina, D.ª Maria de las Mercedes Gill de la Cuesta, que son los que reclaman la herencia, para que dentro del término de 30 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta Provincia se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les convengan bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaracion de herederos abintestato promovido por el Procurador D. José Diaz Calderon, en representacion del D. Sinforiano y de D. Hilarion Ruiz Real, como marido de la D.ª Maria.

Dado en Burgos á 12 de Enero de 1894.—Rafael de Palacios.—Ante mí, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero, Juez Instructor del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Gregorio y Lino Lázaro Cuesta, vecino de Adrada de Aza, en el juicio declarativo de menor cuantía, que siguieron con Satur-

nino Miguel Lara, su convecino, sobre reclamacion de 500 pesetas, se sacan á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 las fincas siguientes:

Bienes de Lino Lázaro.

Una tierra sita en el término jurisdiccional de Adrada y su pago del Puente, de cabida de 9 celemines de cañamones, regadío, tasada en 150 pesetas.

Otra en dicho término y pago de la Gila, de 1 fanega, en 100.

Una casa en dicho pueblo, en la calle del Portillo, núm. 50, que consta de dos pisos, en 400.

Una tierra sita en el Páramo de Corcos, de 3 fanegas, en 80.

Otra al pago de la Carrasquilla, de 2, en 100.

Otra tierra al Enebrillo, de 4, en 100.

Otra á los Rijos, de 3, en 100.

Otra al pago de Carra-Montero, de 4, en 100.

Otra á la Grija, de 3, en 80.

Bienes de Gregorio Lázaro.

Una casa sita en el pueblo de Adrada y su calle de la Plaza, en 150.

Una tierra en Trasmolino, de 6 celemines, en 100.

Otra á la Huerta de Anton, de 6, en 100.

Otra al pago de los Millones, de 1 fanega.

Otra en el Páramo de Corcos, de 3 fanegas, en 80.

Otra al pago de las Carrasquillas, de 4, en 100.

Otra en dicho sitio y pago de los Arroyos, de 3, en 100.

Otra en id. y pago del Enebrillo, en 100.

Otra en Carra-Montero, de 3, en 100.

Otra en la Fiosfa, de 3, en 80.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en los municipales de Adrada y Haza, el dia 8 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley: debien-

do advertirse que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla quinta del reglamento para ejecutar la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Enero de 1894.—Julian Molinero.—El actuario, Gregorio Martin Alonso.

D. Julian Molinero, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenada Paula Arranz, vecina de Mambrilla, en la querrela de injurias promovida por Irene Ortega se la han embargado los bienes que con su tasacion son los siguientes:

Fincas radicantes en Valcabado.

Una tierra al pago de La Higuera, de una fanega y 6 celemines, tasada en 150 pesetas.

Otra al Carro, de 3 celemines, en 15.

Otra al Senderillo, de 3, en 10.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Valcabado el dia 3 de Febrero próximo á las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Aranda á 10 de Enero de 1894.—Julian Molinero.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Julian Molinero, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Mariano Guijarro Juez vecino de

Fuentecen, en la causa que se le siguió sobre disparo y lesiones se le ha embargado la finca que con su tasacion es la siguiente:

Una viña majuelo en jurisdiccion de Fuentecen, al pago de la Peña, de cabida 2000 cepas, en 1500 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. La persona que quiera hacer postura á ella acuda á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Fuentecen el dia 3 de Febrero próximo á las once de la mañana, que se les admitirá la postura que hicieren siendo arreglada á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no será admitida, y se hace constar que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Aranda á 11 de Enero de 1894.—Julian Molinero, Por su mandado.—Laureano Garcia.

Briviesca.

José Lopez Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Briviesca,

Doy fe: que en el expediente que se mencionará se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

Encabezamiento de la sentencia. —En la villa de Briviesca, á 29 de Diciembre de 1893, el Sr. D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos promovidos por D. Nicolás Soto Ceca, casado, labrador, de 36 años de edad, vecino de Piérnigas, representado por el Procurador D. Galo Peña y dirigido por el Letrado D. Pedro Nolasco Araco, contra el Excmo. Sr. D. Francisco Asis Osorio Moscoso de Borbon, Marqués de Pozo, y otros títulos, D.ª Maria Eulalia Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Medina de las Torres, y D.ª María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Du-

quesa de Baena, vecinos de Madrid, y el Sr. Abogado del Estado, siendo su objeto que se le declarase pobre para reclamar la devolución de la renta de un molino pagada indebidamente.

Parte dispositiva de la misma sentencia.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Nicolás Soto Ceca para litigar con el Excmo. Sr. D. Francisco Asis Osorio Moscoso de Borbon, Marqués del Pozo y otros títnlos, D.^a Maria Eulalia Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Medina de las Torres, y D.^a Maria Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Baena, y los herederos de D.^a Maria Eulalia, caso de haber fallecido, en la demanda correspondiente sobre reclamacion de la devolución de la renta de un molino pagada indebidamente, y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase por el artículo 14 de la ley de enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 35 y siguientes de la misma ley. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Jacinto Cortí.

Briviesca 12 de Enero de 1894.
=José Lopez.= V.^o B.^o =Jacinto Cortí.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas elementales incompletas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que, segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

Berantevilla, con la dotacion anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Nanclares de la Oca, con 400, id.

Olaeta, id.

Oyardo, id.

Ulibarriarana, con 350, id.

Urarte, id.

Alveniz, con 300, id.

Arminon, id.

Ulibarri-Jáuregui, id.

Cestafe, con 280.

San Roman, id.

Angostina, con 250, id.

Arbulo, id.

Gamiz, id.

Hijosa, id.

Mendarozqueta, id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

Valluércanes, 562'50.

Quintanarraya, 531'75.

Vivanco, 500 id.

Quintanaloma, id.

Vizmalo, id.

Montejo de San Miguel, id.

Valdazo, id.

Cerraton de Juarros, id.

Quintanilla del Rebollar, id.

Revillagodos, id.

Ahedo, id.

Avellanosa de Rioja, id.

Guinice y Montañana, id.

Villanueva de Puerta, 468'75.

Itero del Castillo, id.

Ranera, 450, id.

Castromorca, id.

Reinoso, id.

Rezmondo, id.

Villalmondar, id.

Rebolledo de la Torre, 437'50.

San Mamés de Burgos, id.

Alcocero, 412'50.

Barcina de los Montes, id.

Villangomez, id.

Susinos, id.

Villanueva de los Montes, 400 id.

Hogueta, id.

Villorejo, 375, id.

La Vid de Bureba, id.

Aldeas del Pinar, 350, id.

Santa Olalla de Bureba, 343'75, id.

Cascajares de Bureba, id.

Aranzo de Salce, 312'50.

Villela, id.

Pino de Bureba, 281'25.

Renuncio, 250, id.

Castrecías, id.

Páramo, id.

Eterna, id.

Mozares, id.

Panizares, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

Merdazo (Elgoibar), 412, id.

Alzola (id.), 250, id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Villalaco, 500, id.

De niñas.

Villalaco, 250, id.

De ambos sexos.

Quintanatello, 500, id., de Estado y municipales.

Valdegana, Villacibio y Pozarcos, id.

Verdeña, id.

Villaescusa de Ecla, id.

Villorquite del Páramo, id.

Casavega y Camasobres, id.

Amayuelas de Arriba, 400, id., de municipales.

Villaldavin, 350, id.

San Llorente de la Vega, 312'50, idem.

Villodre, id.

Ledigos, id.

Boada de Campos, 300, id.

Belmonte, 275, id.

Polvorosa, 250, id.

Moslares, id.

Micieces de Ojeda, id.

Vidrieros, 200, id.

Villamelendro, id.

Recueva, id.

Rueda y Vallespinoso, id.

San Pedro Moarves, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

Renedo, 500, id., de Estado y municipales.

Quintanilla y Rucandio, id.

Aguera de Trucios, id.

Revilla, 400, id.

Soto y Rucandio, id.

Valdeprado y Cueva, id.

Sarceda, id.

Carasa, id.

Ilces, id.

Aradillos, id.

Villar, id.

Pisueña, id.

Turiezo, 500, id.

Güemes, id.

Correpoco, 410'06, id., de municipales.

Omoño, 410, id.

Carmona, 400, id.

Tresviso, id.

Barreda, id.

Vicuña, 375, id.

San Vicente del Monte, 300 id.

Los Tomases, 275, id.

Santullan, 250, id.

Ornedillo y Quieza, 200, id.

Entrambasaguas y Lomba, 187'50 idem.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

Arazola, 350, id.

Aracaldo, 288, id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De ambos sexos.

Gaton de Campos, 566'30, id.

La Overuela, 500, id.

Villaesper, 289'50, id.

Roturas,, 257'50, id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud, pero sin derecho estos á obtener plaza en el caso de haber aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta dias á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Enero de 1894.

=El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Juzgado de 1.^a instancia de Briviesca.

Lista de Jurados para el actual cuatrimestre.

(Continuacion.)

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Daniel Hermosilla Martinez, vecino de Briviesca.

José Ruiz Padrones, de Berzosa.

Alvaro Archeaga Ortega, de Camino.

Pedro Diez Alonso, de Grisaleña.

Braulio Carranza Ruiz, de Monasterio de Rodilla.

Agustin Saez Parayuelo, de Oña.

Andrés Espiga Gomez, de Poza.

Doroteo Fernandez Arnaiz, de Pino de Bureba.

Leon Busto Sierra, de Quintanilla San Garcia.

Felipe Guilarte Ruiz, de Quintanarruz.

Lorenzo Martinez Olmo, de id.

Leon Fuente Perez, de Quintanavides.

Isidoro Alonso, de Rojas.

Ambrosio Conde Garcia, de Rublacedo de Abajo.

Isidoro Conde Saiz, de id.

Manuel Salcedo Abascal, de Solas.

Toribio Segura y Segura, de Santa Olalla de Bureba.

Felix Fernandez Cuartango, de Salinillas de Bureba.

Candido Diez Ruiz, de Solas.

Victor Vesga Fernandez, de Vileña.

Capacidades.

José Calvo Saiz, de Castil de Lences.

Vicente Diez Peña, de id.

Candido Martinez Fuente, de Oña.

Bernardo Gomez Perez, de id.

José Lopez Rios, de Busto.

Juan Barrasa Saez, Barcina de los Montes.

Pedro Nolasco Araco Gil, de Briviesca.

Adrian Hermosilla, de Busto.

Guillermo Medina Bustillo, de Castil de Lences.

Esteban Salazar Manzanos, de Frias.

Vicente Fuente Fuente, de Galbarros.

Casto Ortiz Angulo, de Hermosilla.

Francisco Marroqui Moreno, de Las Vegsas.

Bernardino Linage Arriaga, de Oña.

Julian Ortiz Diez, de Zuñeda.

Benito Hernaez Ruiz, de Briviesca.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Nicolás Ibeas Saez, de Burgos.

Tomás Lopez Herrera, de id.

Pedro Lara Perez, de id.

Julian Hernando Lopez, de id.

Supernumerarios como capacidades.

Agustin Ortega Haza, de Burgos.

Santiago Saiz Parayuelo, de id.

Causas de que han de conocer: una señalada para el dia 12 de Marzo contra Felipe Gayangos Gordo y otros por el delito de robo; otra para el dia 14 contra José Laforga Villanueva, sobre homicidio; otra para el 15 contra Margarita Bárcena Tuvillojo; y otra para el 16 del propio mes de Marzo seguida contra Elias Garcia Varga; y otras sobre homicidio, todas en el local de este Palacio de Justicia.

Juzgado de 1.^a instancia de Burgos.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Raimundo Martin Puente, de Ca-bia.

Telesforo Franco Lodoso, de Burgos.

Florencio Andrio Saiz, de id.

Juan José Alonso Martinez, de id.
Evaristo Bravo Garcia, de Barrios de Colina.

Nicomedes Ortega Iñiguez, de Burgos.

Pedro Ortiz Alegre, de id.

Julian Martinez Ruiz, de id.

Francisco Lomas Perez, de id.

Placido Garcia Carranza, de id.

Tomás Garcia Arnaiz, de id.

Pedro Garzon Garcia, de id.

Geronimo Casado Santillana, de id.

Julian Anton Rodrigo, de Cardenadijo.

Gregorio Abad Morales, de Burgos.

Maximo Zayas Tejada, de id.

Eusebio Calzada Diez, de Abellana del Páramo.

Ildefonso Pesadas Gomez, de Burgos.

Ezequiel Gallo Lopez, de id.

Jorge Camarero Porras, de id.

Capacidades.

Miguel Giraldo Atienza, de Burgos.

Guillermo Castilla Burgos, de Villayerno Morquillas.

Lucas Carranza Diaz, de Burgos.

Nicolás Gonzalo Sebastian, de Lerma.

Antonio Alvarez Carretero, de Burgos.

Hilario Morquecho Tobalina, de Idem.

Mariano del Val Arce, de Cardenadijo.

Francisco Lopez Gutierrez, de Burgos.

Florentino Rodrigo Luengo, de id.
Candido Garcia Portillo, de Lerma.

Tomás Rodrigo Calvo, de Cardenadijo.

Nicolás Santos Sistiaga, de Burgos.

Vicente Ortega y Arnaiz, de id.

Francisco Martin Gamero, de Pradoluengo.

Francisco Landia Dabalillo, de Burgos.

Fulgencio Muñoz Gonzalez, de Lerma.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Antonio Garcia Saez, de Burgos.

Felix Garcia Gonzalez, de id.

Luis Garcia Anton, de id.

Pedro Garcia Ortega, de id.

Supernumerarios como capacidades.

Camilo Pastor Salazar, de Burgos.

Juan José Puig Ontoria, de id.

Causas de que han de conocer: señaladas para el día 28 de Abril, contra Claudio Misiego Alvarez y Eudaldo Pujo Chiloeches, sobre homicidio y lesiones graves con motivo del choque de trenes, cuya vista se verá en este Palacio de Justicia.

(Continuará.)

Alcaldia de Oña.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la

rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Oña 11 de Enero de 1894. — El Alcalde, Leon Saez y Manero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo del Val.

Villasidro.

Vileña.

Zalduendo.

Santivañez del Val.

Bugedo.

Zuñeda.

Busto de Bureba.

Villariego.

Pinilla de los Moros.

La Revilla y Ahedo.

Iglesias.

Villaverde Mogina.

Royuela.

Fontioso.

Valdezate.

Agés.

Villanueva del Conde.

Villaverde del Monte.

Santa Gadea del Cid.

Alcaldia de Villaverde del Monte.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Villaverde del Monte 12 de Enero de 1894. — El Alcalde, Francisco Villa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Morocista.

Merindad de Sotoscueva.

Santa Gadea del Cid.

Comisaria de guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: que dispuesto por la Intendencia militar del 6.º Cuerpo de Ejército, en 8 del presente mes, la contratacion del servicio del lavado de ropas procedentes de la cama militar por el plazo de un año y dos meses mas si así conviniese á la Administracion militar, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 19 de Febrero

próximo venidero en la Comisaría de Guerra expresada, sita en el edificio de San Francisco (Factorías Militares), donde desde este dia, excepto los feriados, se hallará de manifiesto de nueve de la mañana á dos de la tarde, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta durante la media hora anterior á la indicada en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 12.º (una peseta), sin enmiendas ni raspaduras, acompañando á las mismas como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad que mas abajo se detallará, y deberán sujetarse esencialmente al modelo de proposicion que al final se inserta y á los siguientes precios límites:

Cada sábana, 9 céntimos de peseta.

Cada funda de cabezal, 4 id.

Cada jergon, 10 id.

Cada cabezal, 5 id.

Cada manta, 15 id.

Cada capote de centinela, 20 id.

Depósito para optar á la subasta 375 peseta.

Burgos 12 de Enero de 1894. — Manuel de Ahumada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., y habitante en la calle de...., núm...., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, núm. 10, correspondiente al día 18 de Enero último, se compromete á verificar el lavado de ropas sucias que le sean entregadas por la Factoría de utensilios de esta plaza, con estricta sujecion á todas las condiciones del pliego respectivo y á los siguientes precios:

Por cada sábana, (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, id.

Por cada jergon, id.

Por cada cabezal, id.

Por cada manta, id.

Por cada capote de centinela, id.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 27 del actual á las 10 de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, cerveza, chocolate, garbanzos, huevos, leche de cabra, leña, pasta para sopa, patatas, queso, ternera y velas de esperma, durante el mes de Febrero proximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente

en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 14 de Enero de 1894.
Manuel de Ahumada.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 1.º de Febrero á las diez de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 10 de Enero de 1894. — Domingo Garcés.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de 1.º clase superior

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada. Los precios por quintales métricos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

F. CARRANZA Y CARRANZA,
especialista en enfermedades de los ojos.

Consulta de doce á dos. — Gratis para los pobres.

Alonso Martinez, núm. 9, 2.º 3

Fincas en arriendo.

Se arriendan todas las pertenecientes al Palacio de Saldañuela. Para tratar, con su dueño D. Melchor Barbadillo, en Burgos, Plaza Mayor, núm. 64, desde el 29 del corriente al 4 de Febrero próximo. 5—10

De esta ciudad ha desaparecido una galga negra, cerduda, cara canosa y atiende al nombre de *segura*. Al que la presente á su dueño Perfecto Hidalgo, Cuartel de Artillería, Burgos, se le gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.